



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016201700505 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LISIMACO VALLEJO AGUDELO
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1168V

2

En atención a la solicitud de reconocer personería allegada por el memorialista, **No accede esta Judicatura** en tanto quién concede el poder no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

